

Buenos Aires, 30 de junio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de dos centrales telefónicas, una para el Palacio de Justicia y otra para el edificio de Comodoro Py 2002 de esta Capital, necesarias para la implementación del nuevo Código Penal Oral; y

Considerando:

Que la ley 23.984 que sanciona el Código Procesal Penal y su promulgación mediante el decreto 1782/91, impone arbitrar las medidas conducentes para que se atiendan las necesidades derivadas de la misma, teniendo en cuenta la fecha de vigencia dispuesta por su art. 539.-

Que en el caso de la adquisición de que se trata y con relación a la fecha a partir de la cual entrará en vigencia la citada ley -5 de septiembre de 1992- no existe margen para los procedimientos de una licitación pública o privada.-

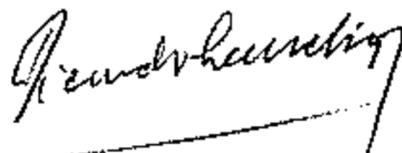
Por ello y consultado el Tribunal en su Acuerdo del día de la fecha,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente la provisión de dos centrales telefónicas -una para el Palacio de Justicia y otra para el inmueble de Comodoro Py 2002 de esta Capital- conforme a las especificaciones técnicas obrantes a fs. 14/35.-

2º) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma aproximada de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000.-)- confr. informe Prosecretaría de Comunicaciones fs.11/13, a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (H)